

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE ACEPTAN LAS RENUNCIAS PRESENTADAS A LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR RESOLUCIÓN DE 16 DE JUNIO DE 2020 DE LA SECRETARIA AUTONÓMICA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN PARA EL EJERCICIO 2020, PARA LA ORGANIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONGRESOS, JORNADAS Y REUNIONES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS, HUMANÍSTICAS O ARTÍSTICAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 30 DE JULIO DE 2019 DE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL.

Visto el expediente referido a las subvenciones para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones científicas, tecnológicas, humanísticas o artísticas de carácter internacional, convocadas mediante Resolución de 30 de julio de 2019, de la Conselleria de Innovación, Universidades, ciencia y sociedad digital y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Orden 86/2016, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 7943, de 23 de diciembre), modificada por Orden 37/2017, de 26 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 8137, de 28 de septiembre), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO. Por Resolución de 16 de junio de 2020 de la secretaria autonómica de Universidades e Investigación se concedieron las subvenciones, para el ejercicio 2020, para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones científicas, tecnológicas, humanísticas o artísticas de carácter internacional, convocadas por Resolución de 30 de julio de 2019, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital .

TERCERO. Vistos los escritos de renuncia presentados en tiempo y forma por los beneficiarios que figuran en el Anexo adjunto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el desistimiento y la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, y la Administración los aceptará de plano declarando concluso el procedimiento.

SEGUNDO. Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la disposición final primera de la Orden 86/2016 de 21 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOCV n.º 7943 de 23/12/2016), modificada por la Orden 37/2017, de 26 de septiembre, por la cual se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la



innovación en la Comunidad Valenciana, y de conformidad con lo que establece el Decreto 243/2019 de 25 de octubre del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV n.º 8671, de 6 de noviembre de 2019) y en uso de la delegación conferida, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMER. Aceptar las renunciaciones que figuran en el anexo presentadas por los beneficiarios de las subvenciones para la organización de reuniones científicas, tecnológicas, humanísticas o artísticas de carácter internacional para el ejercicio 2020, concedidas por Resolución de 16 de junio de 2020 de la secretaria autonómica de Universidades e Investigación.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (<http://www.innova.gva.es>).

De conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien plantear directamente un recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Alicante, 12 de noviembre de 2020. El director general de Ciencia e Investigación. Ángel Antonio Carbonell Barrachina.



ANEXO /ANNEX

<i>Expediente Expedient</i>	<i>Nombre Nom</i>	<i>Entidad Entitat</i>	<i>Importe Import</i>	<i>Fecha Data</i>	<i>Motivo Motiu</i>
AORG/2020/023	PAULA DEL VAL TALENS	UV	9.000,00	06/11/2020	1
AORG/2020/033	MIGUEL GIMENO RIBES	UV	9.000,00	06/11/2020	1
AORG/2020/066	JUAN FCO. SÁNCHEZ ROYO	UV	9.000,00	22/10/2020	1
AORG/2020/070	NURIA M ^ª TABANERA GARCÍA	UV	5.075,00	16/10/2020	1
AORG/2020/077	EDGAR BRESÓ ESTEVE	FUE-UJI	9.000,00	02/11/2020	1
AORG/2020/123	FRANCISCO OLUCHA BORDONAU	FUE-UJI	9.000,00	04/11/2020	1

Motivos/Motius:

1.- Imposibilidad de realizar la actividad por pandemia Covid-19.

Impossibilitat de realitzar l'activitat per pandèmia Covid-19.